



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 014-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 15 de marzo del 2024.

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo del 2024, continuada el 15 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria, señala que las Universidades se rigen por los principios de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante, respectivamente;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024;

Que, en el literal m) del Art. 26 del Estatuto de la UNAMBA, establece como atribución del Consejo Universitario "*Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros, sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad*";

Que, en el Art. 22 del Estatuto de la UNAMBA, señala: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad*";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo del 2024, continuada el 15 de marzo del 2024, considerando que los objetivos del ANUPP son impulsar la



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 014-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 15 de marzo del 2024.

reforma universitaria, generar un espacio de diálogo que facilite la coordinación entre las universidades públicas, el Estado, sus similares privadas y organizaciones civiles, así como lograr una armonía convivencia entre la autonomía de las universidades y el Estado en beneficio de los estudiantes, acuerda aprobar la incorporación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP); encargando a la Oficina de Secretaría General, proceda a emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP).

ARTICULO SEGUNDO. – ELEVAR la presente Resolución a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Dr. Leoncio V. Carrero Carrero
RECTOR (I)

Distribución:

ANUPP
Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OAJ
Facultades
Direcciones Adms.
OCI.
OTI
Imag. Inst.
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Abg. Lidia I. Pantura Rodas
SECRETARIA GENERAL

Nancy L.